

DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA

El Diario se sirve gratuitamente á los suscriptores de la «Legislación»

Las disposiciones insertas en este Diario, tienen carácter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Diario al precio de 6 pesetas semestre.

SUMARIO

Estado Mayor Central.

Referente á percepción de haberes del general de brigada D. R. Flores.—Ascenso del tercer maquinista D. S. Rueda.

Servicios sanitarios.

Excedencia al primer médico D. J. López y destino al de igual empleo D. E. Perille.—Destino al id. D. F. Cantero.

Circulares.

Niega pensión á E. López.

Rectificación.**Anuncios.**

SECCIÓN OFICIAL

REALES ÓRDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL

CUERPO DE INFANTERIA DE MARINA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada de Infantería de Marina, en situación de reserva, D. Ramón Flores Acosta, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se le abonen sus haberes por la habilitación de la provincia marítima de Cádiz, donde ha fijado su residencia, y que cese de percibirlos en la habilitación de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Octubre de 1908.

JOSÉ FERRÁNDIZ.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

MAQUINISTAS

Excmo. Sr.: Correspondiendo dar al ascenso la vacante de 2.º maquinista de la Armada, que resulta

con motivo del fallecimiento del 1.º D. Ramón Lorente, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado promover al empleo de 2.º maquinista á D. Saturnino Rueda Pomares, que es el número cuatro en su escala de terceros y el uno de los declarados aptos para el ascenso; al cual se le contará la antigüedad en su nuevo empleo desde el día 2 del actual, que es el siguiente al en que se produjo la vacante.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Octubre de 1908.

JOSÉ FERRÁNDIZ.

Sr. Gral. Jefe del E. M. Central de la Armada.

Señores....

SERVICIOS SANITARIOS

CUERPO DE SANIDAD

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de Servicios sanitarios, ha tenido á bien disponer que el primer médico D. Jesús López Suevos, desembarque del acorazado *Pelayo*, por haber cumplido dos años de embarco, debiendo quedar excedente en Ferrol, nombrando para relevarle al de igual empleo D. Eulogio Perille, que cesará en el arsenal de Ferrol.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efec-

tos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid
13 de Octubre de 1908.

El Gral. Jefe del Estado Mayor Central,
Federico Estrán.

Sr. Jefe de Servicios sanitarios.

Sr. Comandante general de la Escuadra de ins-
trucción.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos
de Ferrol y Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo
con lo propuesto por la Jefatura de Servicios sanita-
rios, ha tenido á bien disponer, que el primer mé-
dico D. Francisco Cantero, cese en la excedencia y
pase destinado al arsenal de Ferrol, en relevo de don
Eulogio Perille, que pasa á otro destino.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de
Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efec-
tos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid
13 de Octubre de 1908.

El Gral. Jefe del Estado Mayor Central,
Federico Estrán.

Sr. Jefe de Servicios sanitarios.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

CIRCULARES

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de
las facultades que le están conferidas, ha examinado
el expediente de pensión de Encarnación López Mon-
tes, viuda del cabo de mar de puerto Manuel Rodrí-
guez Merla, y declara que la interesada carece de
derecho al beneficio que pretende, por haber falleci-
do su esposo en la Península el 18 de Marzo último,
á consecuencia de enfermedad comun.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento
y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos
años.—Madrid 13 de Octubre de 1908.

Polavieja.

Excmo. Sr. Director general de Navegación y
Pesca marítima.

RECTIFICACION

En el Reglamento para la pesca del distrito ma-
rítimo de Lequeitio, inserto en el DIARIO OFICIAL nú-
mero 229, página 1.410, se incluyó por error de
cuartillas el artículo 51, y como quiera que éste es
uno de los que dispone la Real orden aprobatoria
sea suprimido, se entenderá rectificado en tal sentido
el expresado Reglamento.

Madrid 14 de Octubre de 1908.

El Director del «Diario Oficial»

Rafael Bausá

Imp. del Ministerio de Marina.

SECCION DE ANUNCIOS

ALGEBRA

POR

D. JAIME MONTANER DE VEGA-VERDUGO

Capitán de Navío

Declarada de texto por Real orden de 22 de Agosto de 1898

De venta al precio de 5 pesetas en la Conserjería de este Ministerio y librería de Fernando Fé.

Diario Oficial del Ministerio de Marina

Y

COLECCIÓN LEGISLATIVA DE LA ARMADA

El DIARIO OFICIAL se publica todos los días, á excepción de los festivos.

La Colección se publica por pliegos sueltos de 16 páginas, y se reparte á los suscriptores con el DIARIO

Las disposiciones publicadas en uno y otra, tienen carácter preceptivo y deberán por tanto ser cumplidas sin necesidad de que sean comunicadas por otro conducto.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al DIARIO OFICIAL, una peseta al mes. En el Extranjero y Ultramar, ocho pesetas semestre.

A la Colección Legislativa, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales. En el Extranjero y Ultramar, cinco pesetas mensuales

El pago de las suscripciones ha de verificarse por adelantado.

El DIARIO se sirve gratis á los suscriptores de la Colección.

Números sueltos del DIARIO: diez céntimos hasta 16 páginas, y veinticinco céntimos de 16 en adelante; de la Colección Legislativa á veinticinco céntimos el pliego de 16 páginas.

Los pedidos deberán ser dirigidos al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame, en Madrid, de ocho días en provincias, de un mes para los suscriptores del Extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos, deberán acompañar con la reclamación, el importe de los números que pidan, en letra del Giro Mutuo ó en sellos móviles, no admitiéndose los de franqueo

REGLAMENTO DE ALMADRABAS

APROBADO POR REAL DECRETO DE 9 DE JULIO DE 1908

De venta en la Administración de este Diario, al precio de **UNA peseta.**

OBRAS

É IMPRESOS DE VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN

DEL

“Diario Oficial,, y “Colección Legislativa,,

	Pesetas.		Pesetas
Reglamento de supernumerarios de la Armada.	0,10	de Noviembre de 1904.....	1,00
Hojas anuales de servicios.....	0,10	Extractos de hojas de servicios para la cruz de	
Estados de fuerza y vida de los buques.....	0,10	San Hermenegildo.....	1,00
Reglamento para el ingreso, régimen, dirección		Hojas generales de servicios.....	1,50
y gobierno de la Escuela naval flotante.....	1,00	Nuevas tablas de reducción de pesas y medidas.	4,00
Programa para ingreso en la Escuela naval....	1,00	Elementos de Derecho marítimo español.....	10,00
Instrucciones y programa detallados, para la en-		Reglamento de la Orden del Mérito naval, apro-	
señanza de los alféreces de fragata.....	1,00	bado por Real decreto de 1.º de Abril de 1891	
Reglamento para la contratación de servicios y		y adicionado con las disposiciones dictadas	
obras de la Marina, aprobado por R. O. de 4		hasta el día.....	0,50

OBRAS DE VENTA

EN LA

SUCURSAL DEL DEPOSITO HIDROGRAFICO

CARRETAS 8

	PESETAS
DERROTTEROS	
Derrotero de la Costa septentrional de España desde la Coruña al río Bidsoa, 1901	6,00
Derrotero de la Costa de España y Portugal, desde Trafalgar á Coruña, 1900	6,25
Derrotero general del Mediterráneo, tomo 1.º 1906	6,00
Derrotero general del Mediterráneo tomo 2.º, 1883	7,00
Idem id. tomo 3.º, 1883	5,00
Idem de las Antillas y costas orientales de la América, parte 1.ª, 1890	7,50
Costas del golfo de Méjico, fascicula primera, 1898	1,00
Derrotero general de las Antillas tomo 2.º, 1865	5,00
Costas de Méjico y Sonda de Campeche fascicula, 2.ª, 1898	1,00
Derrotero del Archipiélago Filipino, 1879	8,00
Idem para la navegación del Archipiélago de las Carolinas, 1886	1,00
Derrotero de las islas Malvinas, 1863	0,50
Idem de las costas de la América meridional, 1865	5,00
Derrotero de las islas Marianas, 1863	0,50
Navegación del Océano Pacífico 1862	3,00
Idem id. Atlántico, 1864	3,00
Idem del mar Rojo, 1867	5,00
Suplemento al anterior, 1894	1,00
Instrucciones para entrar en el puerto de Alejandria, 1869	1,00
Consideraciones generales sobre el Océano Indico, 1869	4,00
Instrucciones para el paso del estrecho de Banka, 1861	1,00
Derrotero del Océano Indico, tomo I; 1887	6,50
Idem id. id. id. II; 1889	3,50
Idem id. id. id. III; 1891	4,00
Idem de la Costa Occidental de Africa (1.ª parte) desde Cabo Espartel á Sierra Leona; 1875	9,00
Derrotero de la id. (2.ª parte) desde Sierra Leona al Cabo López; 1880	5,00
Idem de la id. (3.ª parte) desde cabo López á la bahía de Algoa; 1882	5,00
Instrucciones para la navegación del estrecho de Malaca; 1886	2,00
Derrotero de las costas del Brasil y Río de la Plata; 1872	6,00
Idem del mar de China, tomo I; 1872	4,50
Idem id. id. II; 1878	4,50
Suplemento al tomo II; 1891	2,00
Derrotero del canal de la Mancha; 1908	6,00
Estudio sobre los bajos y vigias del Océano Atlántico septentrional; 1873	1,50
Derrotero del Estrecho de Magallanes; 1874	2,50
Idem del golfo de Adem 1887	6,00
Idem de la costa E. de los Estados-Unidos; 1889	3,50
Idem de las islas Canarias, Madera, Salvajes, Azores y Cabo Verde, encartonado; 1905	3,25
Idem en rústica	3,00

ALUMBRADO MARITIMO

Península Iberica é islas adyacentes, 1908	1,50
Cuaderno de faros de las costas del Mediterráneo; 1098	2,00
Cuaderno de faros de las costas orientales del mar del Norte, 1902	2,00
Cuaderno de faros de las costas occidentales y sep-	

	PESETAS
tentrionales de Europa desde Bélgica al mar blanco inclusive, primera parte, 1896	2,00
Idem. de id., segunda parte, 1896	1,50
Cuaderno de faros de las islas británicas, 1906	2,00
Idem de id. de las costas orientales de la América inglesa de los Estados Unidos, 1896	2,00
Idem del mar de las Antillas y seno Mejicano, 1898	0,75
Idem de las costas orientales de la América del Sur y occidentales de ambas Américas, 1894	1,00
Idem de las costas de Africa del mar de las Indias y de las islas del Océano Atlántico y Archipiélago Asiático, 1901	2,00
Idem de la costa E. de Asia, Japón, Australia é islas del Pacífico, 1897	1,50

ORDENANZAS, REGLAMENTOS REALES ORDENES ETC.

Ordenanzas generales de la Armada de 1793, tomo I	10,00
Idem id. id. tomo II	
Reglamento para evitar los abordajes en la mar (una hoja), 1901	0,50
Reales órdenes de generalidad tomo I; 1824	1,50
Id. id. id. II; 1825	1,50
Id. id. id. III; 1826	1,50
Id. id. id. IV; 1827	2,50
Id. id. id. V; 1828	3,00
Id. id. id. VI; 1829	3,00
Id. id. id. VII; 1830	2,00
Id. id. id. VIII; 1831	2,00
Id. id. id. IX; 1832	2,00
Id. id. id. X; 1833	2,00
Indice de los nueve primeros tomos	2,00
Legislación marítima: 1845	1,25
Id. id. 1846	1,25
Id. id. 1847	1,25
Id. id. 1848	1,25
Id. id. 1849	1,25
Id. id. 1850	1,25
Id. id. 1851	1,25
Id. id. 1852	1,25
Id. id. 1884	1,25
Id. id. 1885	1,25
Id. id. 1886	1,25
Id. id. 1887	1,25
Id. id. 1888	1,25
Id. id. 1889	1,25
Id. id. 1890	1,25
Id. id. 1891	1,25
Id. id. 1892	1,25
Id. id. 1894	1,25
Id. id. 1895	1,25
Id. id. 1896	1,25
Id. id. 1897	1,25
Id. id. 1898	1,25
Id. id. 1899	1,25

Precio por entregas.

OBRAS DIVERSAS

Lista oficial de buques de guerra y mercantes	0,75
Organización del servicio interior de los buques de la Armada	1,50
Código penal de la Marina de guerra, en pasta; 1888	2,00
Idem id. id., en rústica; 1888	1,50
Código internacional de señales (2.ª edición) 1908	15,00